



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4906/2015

BITÁCORA: 15/G3-0265/09/15

Toluca, México, 29 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA (CEPANAF) CALLE AVENIDA VICENTE DE VILLADA 212 4 PISO LA MERCED (ALAMEDA) TOLUCA 50080 TOLUCA, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Septiembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4669/2015 de fecha 11 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARQUE ESTATAL CENTRO CEREMONIAL MAZAHUA, San Felipe del Progreso, E-15-074-MAZ-001/15, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 43.249 Metros cúbicos	5	1	5	14781595	14781599
PARQUE ESTATAL CENTRO CEREMONIAL MAZAHUA, San Felipe del Progreso, E-15-074-MAZ-001/15, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 5.027 Metros cúbicos	1	1	1	14781600	14781600

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Octubre de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

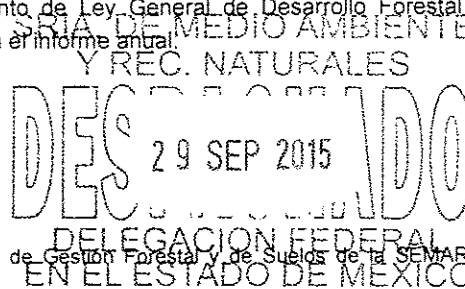
C.c.p. Lic. Guillermo Schaffno Pérez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.

M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.

Ing. Raúl Galindo Quiñonez.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EVM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx